



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 162 del diez (10) de octubre del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-22-05-000-2022-00131-00	ORDINARIO (IMPEDIMENTO)	07-10-2022	SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ ORTIZ	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADO HUELLAS LTDA	DEVOLVER el expediente al despacho del Honorable Magistrado ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO, para lo de su competencia, conforme lo expuesto en la motivación de esta providencia. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L 52 F295
2	47-001-31-05-003-2021-00037-01	ORDINARIO	07-10-2022	WALDIRI ALBERTO SARZ TEHERAN	AGROPECUARIA LA ROSALEDA S.A.S. – AGROROSALEDA S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 52 F 385
3	47-245-31-05-001-2015-00115-01	EJECUTIVO	07-10-2022	HERNANDO SAUCEDO GONZALEZ	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL BANCO- MAGDALENA	Admítase la apelación de auto (el que decida sobre medidas cautelares) interpuesta por la apoderada la parte demandada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL BANCO-MAGDALENA. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 52 F 508

4	47-001-31-05-001-2019-00161-01	ORDINARIO	07-10-2022	CARMEN ESTHER CANTILLO DE MOLINA	U.G.P.P. Y RUTH MARINA POLO LEA	NO CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, la señora CARMEN ESTHER CANTILLO DE MOLINA, contra la sentencia del 19 de julio de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 477
5	47-001-31-05-001-2017-00104-02	ORDINARIO	07-10-2022	LUIS ALBERTO TORRES DE LA ROSA	COLPENSIONES Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P - FONECA	NO CONCEDER, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandante LUIS ALBERTO TORRES DE LA ROSA contra la sentencia del 30 de junio de 2022, proferida por ésta Sala. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L. 52 F.156
6	47-001-31-05-005-2020-00216-01	ORDINARIO	07-10-2022	JOSÉ FRANCISCO BARRANCO CAMACHO Y EDUARDO DOMINGUEZ YANGUMA	INVERSIONES DANGNO S.A.S	<p>Por Secretaria Oficiase a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que realice y remita a la mayor brevedad posible cálculo actuarial, atendiendo para tales efectos el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respecto del señor JOSÉ FRANCISCO BARRANCO CAMACHO de los periodos del 07 de septiembre de 1987 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008 y en relación al señor EDUARDO DOMÍNGUEZ YANGUMA de los periodos del 21 de abril de 1986 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008, actualizados hasta el 22 de agosto de 2022.</p> <p>Por otro lado, para los fines pertinentes se remite Copia de la demanda (Fol. 1-22 Doc. 2 cuaderno del Juzgado); Historia Laboral (Fol. 36-43 y 48-55 Doc. 2 cuaderno del Juzgado); cédula de ciudadanía EDUARDO DOMÍNGUEZ YANGUMA (fl. 76 doc. 2 cuaderno del Juzgado); Copia del acta de audiencia emitida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta el día 8 de septiembre de 2021 (Fol. 1-3 Doc. 15 cuaderno del Juzgado); copia de sentencia emitida por la Sala Laboral del</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 379

						Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta el día 22 de agosto de 2022. Ver Auto		
7	47-001-31-05-002-2019-00001-01	ORDINARIO	07-10-2022	ELY JOHANA CARVAJAL VALLE	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 24 de julio de 2020, dictada por esta Sala, el cual quedará así:</p> <p>SEGUNDO: Costas a cargo de la parte demandante. Fíjense agencias en derecho por la suma de un SMLMV." Notifíquese y cúmplase. Ver Auto</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 213

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de octubre de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA